

## PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

# Resolución Gerencial N° 157 -2020-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 16.12.2020

**VISTO:** el Informe N° 293-2020-GRLL-GOB/PECH-06.3-

GMO, de fecha 16.12.2020, del Responsable de Registro y Escalafón, de la Unidad de Personal, relacionado con la aprobación de la Programación de Vacaciones Periodo 2020-2021 del personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, incorporado temporalmente (medida cautelar) por mandato judicial; y el proveído recaído en el mismo;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

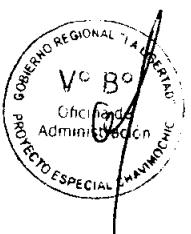
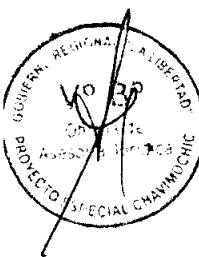
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el contrato administrativo de servicios como modalidad de contratación especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado; no sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al Régimen Laboral de la Actividad Privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; y, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento de dicha norma, cuyo objeto es garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece en los numerales 8.1 y 8.6, que el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, que consiste en no prestar servicios por un período de 15 días calendario por cada año de servicios cumplido, recibiendo el íntegro de la contraprestación;

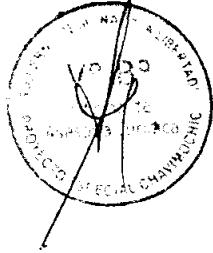
Que, a través de la Ley N° 29849, se ha establecido la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, otorgando nuevos derechos laborales a los trabajadores bajo el régimen CAS; como es el caso de las vacaciones remuneradas por treinta (30) días naturales;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 16.12.2020, el Responsable de Registro y Escalafón, de la Unidad de Personal eleva la programación de vacaciones 2020-2021 del personal CAS incorporado temporalmente por mandato judicial, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante proveído de fecha 16.12.2020, inserto el en documento referido en el Considerando precedente, la Responsable (e) del Área de Personal solicita se emita la Resolución Gerencial correspondiente;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

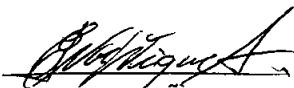


**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** – Aprobar el rol de vacaciones del personal incorporado temporalmente por mandato judicial bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, correspondiente al **Periodo 2020-2021**, conforme a la relación que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.** – Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial a la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción Social y al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

  
**ING. EDILBERTO NOE NIQUE ALARCON, PH.D.**

Gerente

**Sisgedo Doc. N° 598881**  
**Exp. N° 2484110**

ANEXO 01

ROL DE USO DE DESCANSO FÍSICO CAS  
INCORPORACIÓN POR MANDATO JUDICIAL

2020 - 2021

Nº N° TRABAJADOR

ENERO

1 1 HERNANDEZ FLORES JULIO CESAR

FEBRERO

2 1 IPANAQUE SERNAQUE HUMBERTO  
ABRIL

3 1 ALCANTARA MORENO JUAN CARLOS  
MAYO

4 1 PEREDA VARGAS MANUEL LAUREANO  
JUNIO

5 1 CORDOVA CALLE MILTON CESAR

6 2 GALLARDO MARCHENA LUCERITO DEL PILAR

7 3 TORRES ALVA FIDEL ANDRES  
JULIO

8 1 ESTRADA VERGARAY CARLOS EVER

9 2 HORNA SOTERO GERMAN RONALD

10 3 HUARAZ ESCOBEDO SAMUEL OMAR

11 4 NORABUENA LOPEZ YRMA GRACIELA  
SEPTIEMBRE

12 1 MARINO VILCHEZ KLEYDAD ERLITA

13 2 ALAMO YGLESIAS ELOY FERNANDO  
NOVIEMBRE

14 1 DAVILA CHAFLOQUE JAIME

15 2 MORALES SALAZAR PEDRO OTONIEL

16 3 SANCHEZ CORTEZ ALFREDO MANUEL  
DICIEMBRE

17 1 GALLARDO MARCHENA JORGE ALEXANDER

18 2 SALDARRIAGA VILLEGRAS ANA LUISA